

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que ordene la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la Real orden telegráfica dictada por el Ministro de la Guerra en 21 del actual, por la que participa á este Ministerio que el Capitán general de Zaragoza solicita que para formalizar los socorros facilitados por las Cajas de Recluta, correspondientes á ciertos mozos sometidos á observación por las Comisiones mixtas de Reclutamiento y que no necesitan ser hospitalizados, se dé carácter general por este Ministerio á la Real orden de 10 de Abril último, que al resolver una consulta formulada por la Comisión mixta de Teruel, declaró, de acuerdo con el de la Guerra, que el artículo 138 de la vigente Ley de Reclutamiento debe aplicarse en armonía con el 51 del Reglamento de la ley anterior de 1896 y el 28 del de exenciones por causa de inutilidad física del propio año, y, por tanto, que los socorros de que queda hecho mérito deben correr á cargo de los Ayuntamientos, Diputaciones ó del Ramo de Guerra, según los casos:

Considerando que los mozos en observación que no se hospitalicen, concurriendo tan solo en los días y horas que se les señalen para someterse á las investigaciones diagnósticas que los facultativos juzguen necesarias, en los Hospitales militares ó civiles, el gasto que produzcan debe concretarse al socorro de que trata el artículo 129 de dicha Ley, pero entendiéndose que su abono correrá á cargo de las entidades antes indicadas, si los reclutas fueran definitivamente declarados inútiles ó resultasen insolventes, quedando afectada la obligación al ramo de Guerra

cuando sean declarados en definitiva útiles, asimismo cuando lo sean al ingresar en Caja ó sison declarados inútiles por consecuencia de enfermedades sobrevenidas ó que se hayan descubierto después de dicho ingreso:

Considerando que deducido lo expuesto de la recta interpretación de los citados preceptos reglamentarios y de la Real orden de 30 de Noviembre de 1900 (*Gaceta* del 2 de Diciembre) es lógica consecuencia dar á la aludida Real orden de 10 de Abril del corriente año, que en ello se fundamenta, el carácter general que se interesa para la mejor y uniforme aplicación de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se cumpla lo expuesto por cuantas Corporaciones y Autoridades tengan intervención en el servicio referido, publicándose la presente disposición en la *Gaceta de Madrid* para general conocimiento.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1912.—Barroso.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de.....

(Gaceta del día 29 de Junio)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras públicas Puertos.

Visto el expediente incoado en ese Gobierno civil á instancia de la Compañía del Ferrocarril de Langreo, solicitando autorización para construir en la zona de servicio del puerto del Musel una casilla para oficina é instalación de un aparato telefónico que ponga en comunicación la inmediata estación de Aboño, de la línea de Sotiello al Musel, con el Jefe de maniobras del puesto, y vistos los favorables informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, por la Junta de Obras del puerto, por los Ministerios de Marina y Guerra y por ese Gobierno civil:

Resultando que durante el periodo informativo no se ha presentado reclamación alguna en contra de la concesión solicitada:

Resultando que la Compañía peticionaria ha efectuado el depósito que marca la Ley:

Considerando que la expresada concesión debe estimarse necesaria para la explotación de las vías y grúas cuya instalación sobre el dique Norte

fué concedida á la Compañía del Ferrocarril de Langreo:

Considerando que la citada Compañía tiene concedida la línea telefónica para el servicio del ferrocarril de Sotiello al puerto del Musel, según expresa aquélla en oficio dirigido al Gobierno civil de la provincia, del que se remitió copia autorizada á esta Dirección General:

Considerando que la construcción de la caseta oficina no causa perjuicio alguno á los intereses del Estado ni de los particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que la Compañía peticionaria se atenga para la ejecución de las obras á las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á la Compañía del ferrocarril de Langreo para establecer próximo al ángulo del dique Norte, con la primera alineación del muelle de Ribera y lugar señalado en el plano que se acompaña al proyecto, una caseta de madera de cinco metros de frente por dos metros ochenta centímetros de fondo, montada sobre seis apoyos de fábrica, con arreglo á la forma que se indica en el proyecto autorizado por D. J. Ibrán.

2.ª Será obligación del concesionario sostener en buen estado de conservación la caseta, cumpliendo las órdenes que al efecto reciba del personal encargado del puerto, y sometiéndose á lo dispuesto, ó que en lo sucesivo se disponga relativamente al régimen, vigilancia y policía del puerto del Musel.

3.ª La Compañía del ferrocarril de Langreo pagará, en concepto de alquiler por ocupación del terreno, la cantidad de 10 pesetas anuales, que abonará en la Delegación de Hacienda por anualidades adelantadas, debiendo pagar la primera en cuanto se le comunique la concesión.

4.ª Esta autorización no otorga propiedad del concesionario sobre el terreno ocupado, que deberá quedar libre cuando el Ingeniero Jefe de Obras públicas lo disponga, siendo de cuenta de dicho concesionario todos los gastos de derribo y transporte de materiales, que deberá ejecutar en el plazo de un mes, á partir de la orden de desaparición, sin derecho á reclamación ni indemnización de ninguna clase.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de tres, á partir ambos de la fecha de la autorización, levantándose por triplicado, una vez terminadas, la correspondiente acta de recepción, que se

someterá á la aprobación de la Superioridad.

6.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, será motivo suficiente para declarar la caducidad de la concesión.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, de la Junta de Obras del puerto, de la Compañía peticionaria y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1912.—El Director general, por orden, R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

(Gaceta del día 28).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, se anuncia á concurso la plaza de Subdelegado de veterinario del partido de Tineo, vacante por hallarse el Profesor que la desempeñaba comprendido en la disposición 2.ª del Real decreto de 3 de Febrero de 1911, concediéndose un plazo de quince días, á contar desde esta publicación, para dirigir las instancias documentadas á la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad, en los cuales se justificarán las condiciones que determina el expresado artículo 82.

Oviedo, 28 de Junio de 1912.—El Gobernador civil, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.151

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, se anuncia á concurso la plaza de Subdelegado de farmacia del partido de Pravia, vacante por ausencia del Facultativo que la desempeñaba, concediéndose un plazo de quince días, á contar desde esta publicación, para dirigir las instancias documentadas á la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad, en las que se justificarán las condiciones que determina el expresado art. 82.

Oviedo, 28 de Junio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.152

Carretera de tercer orden de Campomanes al Puerto de la Cubilla.

RELACION rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Pola de Lena, en los trozos 1.º y 2.º, con arreglo a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 21 del Reglamento.—Continuación.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO		VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO		VECINDAD		Nombre de la finca
		Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	
172	Prado	D. José María de Faes Pozal	Pola de Lena	Lena	D. Lorenzo Castañón	Tras la Iglesia	Arber	Id.	Roncón
173	Monte	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	La Viña	Id.	El Vallín
174	Labor	D. Donato González González	Telleo	Id.	D. Donato González González	Telleo	Id.	Id.	Id.
175	Idem	D. Francisco Viejo Alvarez	Pontones	Id.	D.ª Rosaura Martínez	Id.	Id.	Id.	La Huerta
176	Idem	D.ª Jacoba Fernandez	Lena	Id.	D.ª Gaspara Martínez	Id.	Id.	Id.	El Vallín
177	Idem	D. José María de Faes Pozal	Id.	Id.	D. Ramón Fernandez Castañón	Id.	Id.	Id.	Huerto
178	Idem	D. Constantino Barbado	Cortina	Id.	D. Constantino Barbado	Id.	Id.	Id.	Huerto
179	Huerto	D. Primitivo Fernandez Alvarez	Telleo	Id.	D. Primitivo Fernandez Alvarez	Telleo	Id.	Id.	Antojana
180	Antojana	D.ª Carmen Alvarez Alvarez	Id.	Id.	D.ª Carmen Alvarez Alvarez	Id.	Id.	Id.	Huerto
181	Huerto	D. Francisco Viejo Alvarez	Pontones	Id.	D.ª Luisa Alvarez	Id.	Id.	Id.	Cuadro
182	Urbana	D. Francisco Viejo Alvarez y Primitivo Fernandez	Idem Telleo	Id.	D. Primitivo Fernandez Castañón	Id.	Id.	Id.	Huerto
183	Huerta	D. José María Faes Pozal	Lena	Id.	D. Ramón Fernandez Castañón	Id.	Id.	Id.	Idem
184	Huerto	D.ª Dolores Viejo García	Telleo	Id.	D.ª Dolores Viejo García	Id.	Id.	Id.	Casa y cuadro
185	Urbana	Herederos de Antonia Gonzalez Alvarez	Id.	Id.	Hros. de D.ª Antonia Gonzalez Alvarez	Id.	Id.	Id.	Huerto
186	Huerto	D. Manuel Nieto de la Fuente	Oviedo	Oviedo	D. Manuel Delgado	Id.	Id.	Id.	Casa
187	Urbana	Herederos de Antonio García	Reconcos	Lena	D. Tadeo Alvarez	Id.	Id.	Id.	Huerto
188	Labor	Los mismos	Id.	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.
189	Idem	D. Manuel Nieto de la Fuente	Oviedo	Oviedo	Hros. de D.ª Antonia Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.
190	Idem	D.ª Jacoba Fernandez	Lena	Lena	D. Antonio Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.
191	Huerto	D. Francisco Viejo Alvarez	Pontones	Id.	D.ª Rosaura Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.
192	Labor	D. Donato Gonzalez Gonzalez	Telleo	Id.	D. Donato Gonzalez Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.

Consistoriales de Lena, 3 de Junio de 1912.— El Alcalde, José María de Faes.

Junta Provincial del Censo Electoral
RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publicó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

(Continuación)

Distrito 4.º, Sección 1.ª

- 227 Iglesias Peruyero, Francisco
- 232 Iglesias Gonzalez, Avelino
- 236 Lavandera Garcia, Valentin
- 239 Lobeto Bozanes, Ricardo
- 242 Lorenzo Crespo, Alfonso
- 243 Lorenzo Crespo, Cándido
- 249 Machargo, Manuel
- 253 Martinez Alonso, Teodoro
- 254 Martinez Santos, Vicente
- 257 Melendi Balbin, Manuel
- 266 Melendi Ribera, Faustino
- 269 Melendi Ribera, José
- 277 Melendreras Melendi, Francisco
- 282 Melendreras Cuera, Juan M
- 283 Melendreras Pelaez, José
- 294 Melendreras Forcelledo, Manuel
- 296 Menendez, Miguel
- 297 Menendez Vazquez, José Ramon
- 305 Muñoz Diaz, Basilio
- 306 Muñoz Cayarga, Manuel
- 308 Muñoz Cantora, Jacinto
- 312 Muñoz Crespo, Pedro
- 314 Muñoz Gonzalez, Jacinto
- 318 Noriega Castro, José
- 320 Noriega Santos, Paulino
- 332 Pansas Cocina, José
- 333 Pedro Diaz, Victor D.
- 342 Pelaez Santos, Manuel
- 343 Pelaez Peruyero, Jacinto
- 346 Pelaez Canto, Antonio
- 353 Perez Sanchez, Aquilino
- 354 Perez Lobeto, Ramon
- 355 Perez Garcia, Antonio
- 358 Peruyero Luis, Cándido
- 361 Peruyero Gonzalez, Eulogio
- 366 Peruyero Alvarez, José
- 367 Piniella Cueva, Luis
- 368 Piniella Melendi, Luis
- 369 Piniella Blanco, José
- 370 Piniella Reguera, Manuel
- 372 Prado Gutierrez, José
- 383 Ribas Moran, Celestino
- 384 Ribera Ribera, Julio
- 385 Ribera, Gervasio
- 386 Ribera Blanco, Manuel
- 387 Ribera Vallejo, Carlos
- 388 Ribera Crespo, Manuel
- 391 Ribera Gonzalez, Nicolás
- 394 Ribera Fernandez, Manuel
- 396 Ribera Blanco, Froilán
- 401 Rodriguez, Jeronimo
- 411 Sanchez Diaz, Juan
- 416 Sanchez Santos, Juan
- 421 Santos Melendi, Rafael
- 422 Santos Vallejo, Francisco
- 424 Suarez Gonzalez, José
- 436 Viña Piernas, Amador
- 437 Viña Toyos, Fabriciano
- 439 Viña Vallejo, Juan

Distrito 4.º—Sección 2.ª

- Núm. 1 del Censo, Acebal Perullero Santos
- 2 Acebal Prieto, Ramón
 - 6 Aladro Amando, Nicolás
 - 7 Aladro Gonzalez, Manuel
 - 8 Aladro Menendez, Vicente
 - 9 Aladro Melendi, Manuel
 - 10 Aladro Gonzalez, Eduardo
 - 13 Alonso Pruneda, Luis
 - 18 Alonso Garcia, Manuel
 - 20 Alvarez Rodriguez, Manuel
 - 23 Alvarez Fernandez, Juan
 - 25 Amandi Aladro, José
 - 26 Amandi Peruyero, Bernardo
 - 27 Augusto Rodriguez, Manuel
 - 28 Ardisana, Celestino
 - 29 Artidiello Bermudez, Manuel
 - 30 Balbin Fernandez, Ramón
 - 31 Balbin Amandi, José
 - 32 Balbin Fernandez, Manuel
 - 33 Benito Miranda, Evaristo
 - 35 Blanco Forcelledo, José
 - 36 Blanco Espina, Manuel
 - 37 Blanco Rodriguez, Avelino
 - 38 Blanco Gutierrez, Atonio
 - 46 Caso Rivas, Celestino

- 50 Collado, Cestona, Antonio
- 54 Corral Fernandez, Manuel
- 55 Corral Diaz, José, Maria
- 56 Crespo Blanco, Jacinto
- 57 Crespo Sanchez, Joaquin
- 58 Crespo Melendo, Faustino
- 59 Crespo Melendo, Fructuoso
- 68 Cueto Sanchez, Manuel
- 70 Cueto Sanchez, Rafael
- 71 Cueto Crespo, José
- 73 Cueto Portal, Manuel
- 75 Cueto Cofino, José Ramón
- 76 Cueto Vega, Federico
- 79 Cueva Manjón, Manuel
- 81 Cueva, José
- 82 Diaz Gonzalez, Robustiano
- 83 Diaz Villanueva, José
- 84 Diaz Reposo, Antonio
- 85 Diaz Benito, Manuel
- 88 Diaz Piquero, Basilio
- 89 Diaz Gonzalez, Manuel
- 92 Diaz, Rafael
- 93 Diaz, Manuel
- 97 Diaz Gutierrez, José
- 101 Diego Ibañez, Baltasar
- 102 Escalar Cueva, Manuel
- 103 Espina Gonzalez, Francisco
- 105 Estrada Vallejo, Ramón
- 109 Estrada Alonso, Plácido
- 113 Fernandez Corral, Cándido
- 114 Fernandez Fuente, Ramón
- 116 Fernandez Pelaez, José
- 117 Fernandez Molina, Isidro
- 118 Fernandez Puerta, Manuel
- 122 Fernandez Molina, Francisco
- 123 Fernandez Fernandez, Avelino
- 124 Fernandez Vallina, José
- 127 Fernandez Joglar, Rosendo
- 131 Fernandez Pelaez, José
- 134 Fernandez Diaz, José Maria
- 135 Fernandez Cuartas, Manuel
- 137 Forcelledo Cué, Celestino
- 138 Fuente Moran, Manuel
- 139 Fuente Garcia, Prudencio
- 140 Garcia Fernandez, Ramón
- 141 Garcia Aladro, Ignacio
- 148 Gonzalez Estrada, Francisco
- 151 Gonzalez Crespo, Antonio
- 152 Gonzalez Crespo, Cesáreo
- 156 Gonzalez Corral, José
- 157 Gonzalez Sama, Pedro
- 159 Gonzalez Montes, Bernardo
- 161 Gonzalez, Manuel
- 163 Gutierrez Vares, Froilan
- 164 Gutierrez Valiente, Antonio
- 166 Huerta Gonzalez, José
- 167 Huerta Fernandez Manuel
- 168 Huerta Vallina, Ramón
- 169 Huerta Prida, José
- 171 Huerta Valle, Santos
- 172 Iglesia Blanco, Wenceslao
- 174 Iglesia, Ramón
- 182 Las Clotas, José Ramón
- 183 Lobeto Lobo, Francisco
- 186 Luis Sanchez, Inocencio
- 187 Luis Sanchez, Plácido
- 188 Luis Sanchez, Romón
- 189 Llano Sanchez, Alvaro
- 190 Llano Sanchez, José
- 192 Llano Sanchez, Francisco
- 193 Llera Fernandez, José
- 194 Machargo Cuartas, Manuel
- 198 Martinez Blanco, Hermógenes
- 199 Martinez Sanchez, Serafin
- 200 Martinez Rubio, Evaristo
- 204 Martinez Orraca, José
- 206 Martinez Rubio, Modesto
- 207 Martinez Bárcena, Celestino
- 209 Martinez Sanchez, Manuel
- 210 Martinez Gonzalez, Dingo
- 211 Martinez Rubio, Ernesto
- 212 Martinez Rubio, Vicente
- 213 Martinez Rubio, Ramón
- 214 Mayor, Dionisio
- 215 Mayor Onis, Modesto
- 216 Mayor Villa, Manuel
- 217 Medio, Ernesto
- 218 Melendi, José
- 219 Melendreras Diego, Angel
- 220 Melendez Viña, Eugenio
- 221 Melendez Viña, Manuel
- 222 Melendez Pasmó, Angel
- 223 Melendez Bermudez, Ramón
- 225 Miranda, Manuel
- 229 Molina Rodriguez, Jacinto
- 231 Montes Montes, Bernardo
- 234 Mori, Leandro
- 236 Muñoz Amandi, José
- 238 Muñoz Fernandez, Faustino
- 239 Ordoñez Fonseca, Benjamin
- 240 Ordoñez Bormudez, Enrique
- 241 Parte Crespo, Manuel
- 242 Parte Parías, Rafael
- 243 Parte Parua, Jacinto
- 244 Parrondo Garcia, Diego
- 247 Pelaez Fernandez, José
- 248 Pelaez Villalva, Agustín

250	Perez Miranda, Alfredo	89	Diaz Alonso, Emilio
253	Perez Prida, Avelino	90	Diego Francisco, Felipe
254	Perez Cuenya, José	93	Diez, Ramón
255	Perez Aladro, Ramón	95	Escandón Fernandez, José
256	Perez, Laureano	101	Estrada Fernandez, Salustiano
258	Perez, Juan	102	Estrada Torre, José
259	Peruyero Parte, Cándido	105	Fabian Llano, Fabian
260	Peruyero Parte, Francisco	108	Fabian Torre, Aquilino
264	Piniella Benito, Ramón	109	Fabian Llano, José
266	Posada Sanchez, Manuel	111	Fabian Pelaez, Francisco
267	Posada Sanchez, Vicente	112	Feliz, José
268	Prida Naredo, Alfredo	115	Fernández Torre, Antonio
270	Prida Huerta, José	116	Fernandez Llano, Manuel
271	Prieto, Manuel	119	Fernandez Hevia, Manuel
273	Puerta Gonzalez, Manuel	122	Fernandez Marina, Agustin
274	Quirós Barro, José	123	Fernandez, Francisco
277	Reguero Arduengo, Emilio	128	Fernandez Fuente, José
279	Riaño Acebal, Juan Bautista	129	Fernandez Diego, Rafael
280	Riaño Valle, José Maria	132	Fernandez Blanco, Rodrigo
281	Riaño Criado, Rafael	137	Ferrao Fernandez, Rafael
283	Río Parte, Sixto	138	Ferrao Fernández, Joaquin
284	Río Pelleteu, Dámaso	140	Ferrao Fernandez, Francisco
286	Rodriguez Corral, José	144	Ferrao Cortina, Plácido
290	Rodriguez Cuesta, José	146	Foyaca Perez, Francisco
292	Rodriguez Mayo, Manuel	147	Fresno Valle, Manuel
295	Roza Cueto, Victorio	154	Garcia Collado, Leonardo
296	Rubio Diaz, Francisco	155	Garcia, Manuel
297	Salas Espina, Beltran	156	Garcia Llana, Fabian
298	Sanchez Vallejo, Manuel	160	Garcia Garcia, Torcuato
299	Sanchez Valle, Juan	161	Garcia Tollos, Silvestre
300	Sanchez Fuente, Bernardo	162	Garcia Martinez, Juan
302	Sanchez Aladro, Nicolás	165	Garcia Garcia, Nicolás
303	Sanchez Vallejo, Miguel	166	Gonzalez Alvarez, Francisco
304	Sanchez Vallejo, Angel	167	Gonzalez Noriega, Feliciano
305	Sanchez, Victoriano	168	Gonzalez Noriega, Severo
306	Sanchez Rodriguez, Juan	170	Gonzalez Lueso, Celestino
307	Sanchez Valle, Ramón	171	Gonzalez, Mariano
308	Sanchez Vallejo, José	173	Gonzalez Garcia, Francisco
309	Sanchez Espina, Miguel	177	Gonzalez Ponton, Evangelista
311	Sanchez Rivaldo, Constantino	181	Granda Vega, Lucio
312	San Miguel Vazquez, Antonio	182	Güen Cavada, Antonio
313	San Miguel Rebollar, Manuel	184	Huejes Fernandez, Prudencio
318	San Miguel Suarez, Felipe	195	Iglesias Gonzalez, Manuel
320	Santiago Bueno, Andrés	196	Iglesias Martin, Angel
321	Santos Muñoz, Salvador	206	Longo Solares, Bautista
323	Sierra Diaz, Ramón	207	Lopez, Vicente
324	Sierra Suarez, Francisco	210	Lueso Cobian, José
325	Sopeña Perez, José	211	Llana Marina, Rafael
327	Suarez Arbesú, Manuel	220	Llana Martino, Cándido
329	Suarez Suarez, Santiago	223	Llana Fernandez, José
330	Suarez Muñoz, Francisco	230	Llano Fabian, Romon
331	Tirador Hevia, Francisco	235	Martin Pintueles, Cesáreo
332	Tirador Fernandez, Nicanor	238	Martino Fernandez, Pedro
339	Valvidares, Agapito	242	Martino Llana, Manuel
340	Valvidares, José	243	Martino Perez, José
341	Valle Manjón, Sinforoso	245	Martino Orraca, Manuel
342	Vallejo Melendreras, Adolfo	248	Martino Suarez, Cesáreo
344	Vallejo Luis, José	249	Martino Martino, Manuel
345	Vallejo Pernyero, Miguel	257	Martino Llana, Francisco
346	Vallina Sierra, José	258	Martino Valle, Manuel
348	Vazquez Ordoñez, Luis	259	Martino Suarez, Victoriano
349	Vazquez Bárcena, Francisco	265	Martino Carrús, Baltasar
350	Vazquez Fuente, Rafael	266	Martino Arenas, Gabriel
351	Vazquez, José	269	Martino Pedregal, Salustiano
353	Vazquez, José	273	Miyares Valdés, Ricardo
355	Vega Torres, Manuel	274	Molina Valle, José
360	Zarracina, Angel		

(Continuará)

Distrito 5.º Sección 2.ª

Núm.	1 del Censo. Acebal Corrales Celedonio
2	Acebal Valle, Marcelino
3	Acebal Garcia, Antonio
5	Acebal Blanco, José
16	Alvarez Fernandez, Joaquin
17	Alvarez Fernandez, Hipólito
19	Allende, Pedro
20	Allende Acebal, Vicente
22	Allende Acebal, Inocencio
23	Allende Dosal, Juan
27	Amandi Garcia, Antonio
29	Arce, Pedro
30	Arena Hevia, Ramon
31	Argüelles Corral, José
33	Arduengo Garcia José
34	Arduengo Diego, José
36	Arduengo Garcia, Santos
39	Barredo Valiente, Roque
40	Barrieros Alvarez, Manuel
42	Berlanga Alonso, Isidoro
43	Blanco, Isidro
44	Blanco Meana, Paulino
45	Cabal Vega, Gaspar
48	Cardin Robledo, Celestino
50	Carús, Manuel
51	Casanueva, Joaquin
52	Casanueva Guanes, Santiago
54	Cepa Fabian, Servando
60	Coñño del Valle, Manuel
66	Collia Alonso, José
67	Collia, Manuel
73	Cueto Garcia, Alfredo
75	Cueto Llano, Cipriano
76	Cueto Garcia, José
84	Diaz Valdés, Ramon
85	Diaz Palacio, Lino

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Verificado en el día de ayer el sorteo de las 27 obligaciones de la 2.ª serie del empréstito provincial que han de amortizarse, han salido en suerte los números siguientes:

18, 36, 54, 55, 62, 173, 231, 266, 273, 294, 301, 307, 350, 351, 352, 364, 386, 392, 401, 407, 438, 450, 477, 547, 553, 555, 571.

Lo que se publica para conocimiento de los tenedores de las obligaciones á fin de que las presenten al cobro con la correspondiente factura en la Contaduría de fondos provinciales advirtiéndoles que desde 1.º de Julio próximo no devengan aquéllas intereses.

Oviedo, 28 de Junio de 1912.—El Vicepresidente accidental, Manuel Nieto.

R. al núm. 2.175

ADUANA DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO

D. Luis Romero y Navarro, Administrador de la Aduana de Villaviciosa.

Hace saber: Que necesitando un local para oficinas y almacenes, tomará en arriendo por cuenta del Estado, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración de Aduanas, el que reúna mejores condiciones entre los que se ofrezcan al concurso, dentro del plazo de un mes, contado desde el día que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que deseen ofrecer sus edificios con el indicado objeto.

Villaviciosa, 14 de Junio de 1912.—El Administrador, Luis Romero.

R. al núm. 2.156

SECCION MUNICIPAL

Alca día de Langreo

D. Gabino Alonso Fernandez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Sabino Garcia Fernandez, vecino de Barripies de Riaño, de este término municipal, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del hermano de aquél Guillermo Garcia Fernandez, hijo de Victorio y de Joaquina, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura pequeña, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, boca y nariz regulares, señas particulares ninguna.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Sama de Langreo á 25 de Junio de 1912.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 2.162

Alcaldía de Colunga

ANUNCIO

Terminado el apéndice al amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base á los repartimientos de contribución territorial, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1913, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Colunga, 10 de Junio de 1912.—El Alcalde accidental, Prudencio Balbin.

R. al núm. 2.160

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

El día primero de Julio próximo á las dieciseis, se celebrará en estas Consistoriales el sorteo para amortizar veintidos obligaciones del empréstito contratado en 9 de Septiembre de 1901, que representa oncemil pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas y del público.

Grado, 25 de Junio de 1912.—Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 2.157

Alcaldía de Pesoz

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo años de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes, las que no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Pesoz, Junio 16 de 1912.—El Alcalde, José Linera Soto.

R. al núm. 2.142

Alcaldía de Cabrales

EDICTO

D. Tomás Bueno Limón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año, así como aquellos que estando sujetos á revisión necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, ó ratificar, fundadas en la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán interesar de este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio mediante escrito ó por comparecencia, se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados, se entenderá renuncian al derecho que pueda asistirles.

Cabrales, á 23 de Junio de 1912.—El Alcalde en funciones, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.153

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Quintin Lopez Menendez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por providencia de veinticuatro del corriente mes, dictada en los juicios de abintestato de D. Juan Sol y Gonzalez y sus dos mujeres doña

Josefa Alvarez Rodriguez y doña Teresa Alvarez Garcia, vecinos que fueron de Comba, en Allande, promovidos acumuladamente por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo, en nombre de D. Santiago Sol y Garcia, vecino de dicho Comba, se cita á los interesados ausentes de ignorado paradero doña Santa y D. Enrique Sol y Garcia, en representación de su padre D. Juan Sol y Alvarez, hijo de los causantes D. Juan Sol y su primera mujer doña Josefa Alvarez, y á D. Ceferino Sol y Alvarez, hijo del mismo causante D. Juan y de su segunda esposa doña Teresa Alvarez, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos de abintestato personándose en forma si vieren convenirles, aperebiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y á fin de que sirva de citación á dichos interesados ausentes expido e presente.

Dado en Tineo á veinticinco de Junio de mil novecientos doce.—Quintín Lopez Menendez.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.163

Juzgado de México

Convocatoria

El señor Juez sexto de lo civil de la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, Licenciado José I. Bandera, ha mandado se convoque por medio del periódico de más circulación, á juicio de la autoridad competente de Llanes, provincia de Oviedo, Reino de España, á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por el fallecimiento intestado del Sr. D. Pedro Noceda Mijares, á fin de que se presenten á dicho Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de noventa días contados desde la última publicación de esta convocatoria que se hará por tres veces, una cada diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación.

México, D. F., á 7 de Mayo de 1912.—El Actuario, Ricardo P. Jayle.

R. al núm. 2.181

Juzgado de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal del término de Lena.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que ha de proveerse en la forma que establece la Ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pola de Lena, 27 de Junio de 1912.—Rodrigo Valdés.—Por su mandado, Miguel Blanco.

R. al núm. 2.180

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PEON MENENDEZ, Andrés, hijo de Rafael y María, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado especial de Marina de la Comandancia de Gijón, para responder en causa instruida por el supuesto delito de desertión del vapor mercante español, Ciudad de Reus, en el puerto de New-York.

R. al núm. 2.149

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ PARAJA, Manuel, natural de Peón, soltero, labrador, de 17 años, hijo de Julián y de Hilaria, domiciliado últimamente en el referido Peón, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa para constituirse en prisión.

2.144

MARTIN VERA, José, natural de Logroño, soltero, albañil, de 46 años de edad, hijo de Gabriel y de Carmen, domiciliado últimamente en la cárcel de Gijón, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oriente de Gijón para constituirse en prisión.

2.146

ALVAREZ VAZQUEZ, Manuel, hijo de Juan y Felisa, natural de Boó, concejo de Laviana, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 23 años, de estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en el referido Boó, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Bernardino Alvarez y Alvarez, segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

2.148

ALVAREZ ALVAREZ, José, de 19

años de edad, hijo de Ricardo y Teresa, soltero, jornalero, natural y domiciliado últimamente en Belmonte, provincia de Oviedo, procesado en causa por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sahagún para constituirse en prisión.

2.173

MIRANDA FIDALGO, José, hijo de Celestino y Cándida, natural de Viñas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, estatura un metro 450 milímetros, domiciliado últimamente en dicho Viñas, procesado por faltar á concentración en el último llamamiento; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Pedro Saez Vallejo, Juez instructor del regimiento infantería Wad-Ras, número 40, de guarnición en Leganés (Madrid).

2.167

TORRES ALVAREZ, Manuel, hijo de Angel é Isabel, jornalero, natural de Gijón, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Guimarañ, Oviedo, procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá ante el Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número tres, D. Antonio Sanchez Paredes, de guarnición en Oviedo, en término de treinta días.

2.136

MARTINEZ ESTRADA, Pedro, hijo de Matías y de Cándida, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, vecindado últimamente en Mieres, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Luis Chacón Lozano, Juez instructor del regimiento de infantería Wad-Rás, número cincuenta, de guarnición en Leganés, Madrid.

2.138

IGLESIAS DIAZ, Valentin, hijo de Antonio y de Rosa, natural de San Cucufate, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de estado soltero, jornalero, de veintidos años de edad, vecindado últimamente en San Cucufate, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del regimiento de infantería Wad-Rás, número cincuenta, D. Luis Chacón Lozano, de guarnición en Leganés.

2.139

CRISTOBAL SUAREZ, Serapio, hijo de Casimiro y de María, natural de Bermeo, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el citado Bermeo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Secundino Vazquez Teijeiro, segundo Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros de guarnición en Valladolid.

2.166

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

BIMENES

Del Monte de la Rubiera, en este concejo, desapareció el día 14 del corriente un caballo propiedad de D. Rogelio Montes, de las señas siguientes: alzada seis cuartas, color negro, edad cinco ó seis años, tiene marcadas una P y una A en el anca derecha, sobre el lomo una mancha blanca y en la cinchera otra del mismo color, cuando desapareció traía al cuello un cencerro suspendido de un cordel.

Lo que se hace público para que si llegase á ser habido lo participen á esta Alcaldía y su dueño pagará gastos y daños.

Bimenes, 25 de Junio de 1912.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 2.141—3

PANES

En poder del Alcalde de Barrio de La Ribera, de este concejo, se halla prendado y en custodia por haberle encontrado causando daños en fincas particulares y desconociéndose quien sea su dueño, un asno, como de cuatro á cinco años de edad, color blanco, con una cinta negra cruzada por encima de las agujas, entero y con una rosca hecha á tijera en la cola.

Lo que se hace público, advirtiendo que si dentro del término de quince días no se presenta su dueño á recogerle previo pago de daños y gastos, se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 24 de Junio de 1912.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 2.154—2

TINEO

De la sierra de Tineo, y de la propiedad de Saturnino Perez, de la mencionada villa, desapareció una potra de tres años de edad color castaño, un metro treinta centímetros de alzada próximamente, cabeza un poco chata y algo caída de ancas, en buen estado de carnes y de un valor aproximado á doscientas cincuenta pesetas.

Tineo, Junio 25 de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.147—2

PARRES

En poder de D. Emilio Somoano, vecino de Fuentes, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se halló causando daños, que tiene las señas siguientes: alzada cinco y media cuartas, marcada en el anca izquierda con una Z, color negro, con una estrella en la frente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de su dueño, advirtiendo que transcurridos quince días, contados desde la fecha en que apareza este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Arriendas, 25 de Junio de 1912.—El Alcalde, Luis Gutierrez.

R. al núm. 2.159-1